



Bases y condiciones “Sumando Amigos”

1) El programa

El denominado “Programa de Referidos”, “Sumando Amigos” se encuentra vigente desde el 25 de abril del 2023 (la “Vigencia del programa”) y se encuentra organizada por Bahía Manzano Resorts Club. con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo N° 1780, Piso 2º, Oficina “E”, C.A.B.A (en adelante, la “El Organizador”).

2) Participación

Podrán participar del “Programa de Referidos” , sin obligación, únicamente aquellas personas humanas y personas jurídicas socias de Bahía Manzano Resorts Club ó miembros de Wow Club Vacacional que se encuentren al día con sus pagos de expensas y cuotas de compra (el “Referente”).

Los Referentes podrán referir a cualquier persona humana que, al momento de ser referido no sea socio de Bahía Manzano Resorts Club ni de Wow Club Vacacional (en adelante, los “Referidos”).

3) Forma de Participación:

(i) El Referente puede referir Referidos sin límite que cumplan las condiciones detalladas en el presente.

(ii) El Referente deberá completar los siguientes datos obligatorios:

-Referente: Nombre Completo (nombre y apellido), producto del cual es cliente, DNI de titular (que coincida con el titular del contrato del sistema).

-Referido: Nombre Completo (nombre y apellido), Casilla de correo electrónico, teléfono del referido (con código de área incluido).

-El referente debe informar al referido que lo ha referenciado a Wow Club Vacacional.

-El referente debe aceptar haber leído las presentes bases y condiciones.

(iii) El Referido no podrá ser cliente activo ni podrá tratarse de él mismo referente en busca de una renovación.

(iv) No es posible referir más de una vez a la misma persona ni a su familiar directo.

(v) Una vez ingresados los datos del Referido, se emitirá un código de seguimiento con el cual podrá identificarlo.

(vi) “El Organizador” no se responsabiliza por los datos que hayan sido ingresados de manera incorrecta.

(vii) Los representantes de “El Organizador” se comunicarán con los referidos a los fines de hacerle llegar la propuesta de beneficios de Wow Club Vacacional.

(viii) Si el referido se asocia a Wow Club Vacacional, los representantes de “El Organizador” se comunicarán con el “Referente” para notificarle que se le acreditarán los puntos en su cuenta del programa de referidos para que pueda intercambiarlos por el premio deseado.

(ix) El referente declara que cuenta con autorización del referido para proporcionar sus datos de contacto^[LL1].

4) Puntos y Premios

(i) Formas de acumular puntos:

-Por el hecho de ser socio, ya se participa del programa y obtiene puntos de bienvenida de forma automática.

-Por el hecho de referir a contactos válidos, el socio gana puntos.

Un referido válido debe cumplir los siguientes requisitos (de lo contrario el referente no sumará puntos):

(i) Tener más de 25 años.

(ii) Aceptar una entrevista promocional cuando el representante de WOW la proponga y efectivamente tomarla.

-Por el hecho de que el Referido efectivamente se asocie a Wow Club Vacacional, el “Referente” ganará puntos de acuerdo a la membresía que adquiera el “Referido”.

-Los puntos pueden tardar 72 hs. hábiles en verse reflejados en la cuenta del referente, en el caso de extenderse la demora, un representante de El Programa lo asistirá.

El plazo de la asignación de los puntos por “Referir” comienza a contar desde que el Referido tomó la reunión promocional con el representante de WOW Club Vacacional.

-El Organizador puede emitir promociones especiales de acumulación de puntos por tiempo limitado.

(ii) Canje de puntos:

Para canjear los Puntos por los respectivos premios los socios podrán ingresar a la sección online de “Sumando Amigos” durante las 24 hs., excepto para aquellos miembros que opten por el premio “expensas” que deberán contactarse a sumandoamigos@bahiamanzano.com

Los clientes adheridos al Programa podrán canjear los Puntos acumulados por distintos premios, siempre que hayan acumulado la cantidad de Puntos necesaria para la obtención de los mismos. Los premios estarán sujetos a disponibilidad.

Los puntos acumulados deben ser utilizados de acuerdo con las condiciones del Programa. El Organizador no se hace responsable por certificados o vouchers perdidos, hurtados, robados o no utilizados.

(iii) Descuento de puntos por canje:

Cada vez que los clientes efectúen los canjes por alguno de los premios, serán descontados de la cuenta personal Sumando Amigos correspondientes a los mismos, de acuerdo al puntaje requerido en el canje.

(iv) Transferencia de puntos

Los puntos son inherentes a la persona “referente”, no siendo transferibles a ninguna otra persona o entidad ni bajo ningún título o causa (Fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.)[2]

(v) Valor monetario de los puntos

Los Puntos acumulados en el Programa no tienen valor monetario alguno y no podrán ser canjeados por dinero.

(vi) Pérdida de puntos

Cualquier anomalía / mala utilización relacionada con la acumulación de Puntos, atribuidos al socio, tendrá por resultado la pérdida de los Puntos acumulados, así como la cancelación de la Cuenta del Programa.

(v) Vencimiento de puntos: Los puntos vencen en un plazo de 3 años (1095 días) que comienzan a correr desde que fueron asignados a su cuenta.

5) Datos

Conforme lo establecido por la Ley N° 25.326 el titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de los bancos de datos del “Organizador”. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información.

Los participantes de la presente campaña que no deseen seguir recibiendo comunicaciones, podrán enviar una notificación solicitando su exclusión a “El Organizador” por cualquiera de los canales habilitados. Al aceptar los presentes términos y condiciones el “Referente” informa haber adquirido el consentimiento libre, expreso, específico, inequívoco e informado del Referido para compartir con “El Organizador” los datos mencionados en la cláusula tercera del presente de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Protección de Datos Personales 25.326, informando la

finalidad de la cesión de los mismos hacia el Organizador, manteniendo el Referente indemne al "Organizador" por cualquier reclamo del "Referido" por dicha situación.

6) Cambios de condiciones del programa

"El Organizador" podrá en cualquier momento disponer o promover cambios sobre las condiciones establecidas en la presente y podrán ser objeto de modificación todas y cada una de las disposiciones. Los cambios que resulten económicamente más beneficiosos para el Referente no requerirán de notificación previa. Si el "Referente" no aceptara el cambio promovido por "el Organizador", el "Referente" podrá optar su baja de la Campaña Referidos, sin cargo alguno.

Toda situación no prevista en estas bases y condiciones será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente.

7) Extinción del programa

El Organizador se reserva el derecho de dejar sin efecto el Programa o de modificar total o parcialmente los términos y condiciones del mismo en cualquier momento, y lo notificará por los medios habituales con una antelación de 60 días. El Organizador responderá en premios equivalentes por los puntos acumulados por los socios que no hayan sido canjeados antes de la terminación del programa.

8) Omisiones sobre las condiciones

El hecho que El Organizador omita la exigencia de un término o condición en particular, no constituye una renuncia a dicho término o condición.

9) Consentimiento Participación en el programa

La participación en el Programa implica el conocimiento y aceptación, por los clientes, de todas las condiciones establecidas en estos términos y condiciones.

SR./SRA. SOCIO/A: ACEPTA EN FORMA IRRESTRICTA LOS PRECEDENTES
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA REFERIDOS,
COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR Y RESPETAR LOS MISMOS
